

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 17

Miércoles 22 de Enero de 1941

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 227 del vigente reglamento de Epizootias y el ampliatorio fijado por la Superioridad, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Pozal de Gallinas, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en dicho término municipal de Pozal de Gallinas, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 7 de Octubre último («Boletín Oficial» de la provincia del día 21).

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 15 de Enero de 1941.—El Gobernador civil interino, Eusebio Rodríguez F.-Vila. 168

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Olmos de Esqueva, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la porqueriza propiedad de don

Francisco de las Moras; señalándose como zona sospechosa, las porquerizas de casas próximas; como zona infecta, referida porqueriza propiedad de don Francisco de las Moras, y como zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad y aislamiento del ganado enfermo y sospechoso, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XL del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 15 de Enero de 1941.—El Gobernador civil interino, Eusebio Rodríguez F.-Vila. 165

## Confederación Hidrográfica del Duero

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Habiendo sido aprobadas por la Superioridad la recepción definitiva y la liquidación de las obras de la contrata rescindida, sin pérdida de fianza, de las de encauzamiento del río Sequillo, en término de Tordehumos (Valladolid), se hace público por medio del presente anuncio, en virtud de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, que se va a proceder a la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, por la Sociedad Anónima «E. C. C. E.» adjudicatario de las referidas obras.

Los que pudieran tener algún crédito contra dicho contratista por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo o por otros conceptos

que afecten a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar en esta Delegación haberlo verificado, en el plazo máximo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid.

Una vez transcurrido dicho plazo, seguirá la tramitación del expediente para la devolución de fianza.

Valladolid, 17 de Enero de 1941.—El Delegado del Gobierno-Presidente: Por ausencia. — El Ingeniero Director accidental, Mariano Corral. 176

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 13 de Diciembre de 1940

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el Vicepresidente señor Iglesias Gómez, y los Vocales Gestores señores Rodríguez Monsalve, Rivera Manescau, Fuentes Carnicer, Martín Sanz y de Castro García; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 7, 9, 10, 11, 12 y 13; y en la Residencia dos salidas el día 10, todos del mes actual.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pobre, de Jesús López, vecino de Arenas de San Pedro (Ávila) a disposición del Juzgado Militar; y que se comuniqué a referida Di-

putación para que se haga cargo del enfermo.

Quedar enterada de que han sido baja en el Manicomio Antonio Cantarino y Felipe Gallego; Josefa Alvarez, ingresada por cuenta de la Diputación de León, y comunicar esta baja a los señores Interventor y Director administrativo para que la den de baja en las relaciones de dementes pobres de indicada provincia; Celestina González y Robustiano Risueño, ambos pensionistas de 2.<sup>a</sup> clase; y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Conceder el ingreso en el Hospital, como pobre, a Federico Sandonís.

Conceder el ingreso en el Hospital de Esgueva de Narcisa Juanes, de 80 años de edad, siempre que exista cama en dicho Hospital; y, en toda caso, que se tramiten las instancias que se presenten en la forma acostumbrada para ingresos.

Devolver las estancias satisfechas y no causadas en el Manicomio por Arturo Duque, Mejorado de 2.<sup>a</sup> clase, según solicita su padre, don Roque Duque.

La devolución, en la forma interesada, de las estancias satisfechas y no causadas en el Manicomio por doña Amalia Risueño, según solicita su hermano don Robustiano Risueño.

Devolver a don Feliciano Sanz, el importe de las estancias abonadas por su hijo Luis Sanz, como pensionista de 1.<sup>a</sup> clase en el Manicomio y no causadas por éste.

Que pase a estudio de la ponencia encargada de proponer el reglamento del Hospital provincial, por si entiende que debe incorporarse al mismo, una moción del señor Delegado en el Hospital, don Francisco Fuentes, proponiendo se suministre cena y desayuno al señor Médico de guardia, Alumnos de la Facultad de la Diputación y Practicante, que el local para estos efectos sea el del Médico de guardia y que el horario se atienda a las nuevas disposiciones.

Que por el señor Diputado Delegado en la Residencia se averigüe, por los medios que estime oportunos, si el niño acogido en la Residencia, Joaquín Couce, que se fugó durante un paseo de los asilados, en la forma que reseña el señor Director de dicho Establecimiento, se halla realmente en poder de la madre y si fué ésta la que indebidamente y sin formalidad alguna arrebató al niño de donde se encontraba, para que si lo fuere, haga presente escrito a esta Corporación, haciendo constar los hechos como sucedieron, y que solicite el oportuno perdón por falta cometida, y de no ser la madre la que al niño arrebató, dé cuenta al Juzgado para la instrucción del oportuno sumario.

Mostrar conformidad en una comunicación del señor Director del Manicomio, haciendo constar la necesidad de proceder al sacrificio de cinco cerdos de ceba de los estabulados en dicho Establecimiento con destino a los acogidos del mismo, e interesando se extienda un libramiento de 750 pesetas, a justificar, que calcula necesarias para los gastos de matanza, compra de tripa y otros ingredientes, y que se libre rápidamente la cantidad.

Quedar enterada de que el día 9 del corriente, murió la vaca «Cuca», estabulada en el Manicomio.

Anunciar nueva subasta para la enajenación del ganado vacuno del Manicomio, por no haberse presentado proposición alguna para la primera, con la rebaja de 900 pesetas por la vaca muerta y otra rebaja del 10 por 100 de la tasación.

Que pase a informe del Negociado de Personal, una instancia de don Ricardo Rueda, oficial 2.<sup>o</sup> en propiedad, que se halla al frente del Negociado de Gobernación, solicitando, por las razones que alega, se le conceda el derecho a percibir el sueldo de oficial 1.<sup>o</sup> en forma accidental, bien de una de la partida que expresa, o, en otro caso, la diferencia a cada categoría de oficial 1.<sup>o</sup>, incluyendo el sueldo del mes actual.

Quedar enterada de la sentencia dictada en la causa que se siguió a la Profesora en partos de la Residencia provincial, e incoarla expediente de destitución con suspensión de empleo y sueldo; designando instructor del mismo al Vicepresidente señor Iglesias, con facultad de nombrar Secretario.

Conceder a un funcionario de esta Diputación, un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su sueldo de aspirante, que asciende a 500 pesetas y con cargo a la partida 469 del presupuesto vigente.

Conceder 100 pesetas líquidas con cargo a Imprevistos a la señora Superiora del Convento de María Reparadora, como limosna para las mujeres pobres que forman la Congregación de Santa Ana en referido Centro.

Estimar las reclamaciones de cédulas personales, presentadas dentro del plazo legal por los contribuyentes que figuran en la relación que comienza con don Valentín Vega y termina con doña Victoria Arribas; anular las cédulas extendidas y librarlas otras de las tarifas que se indican en los respectivos informes.

Desestimar las reclamaciones formuladas dentro del plazo legal por los contribuyentes de cédulas personales que figuran en la relación que comienza con doña Cesárea Peña y termina con doña Prudencia Miguel, por las razones que se

aducen en los respectivos informes del Negociado.

La anulación de las cédulas extendidas según la relación de los contribuyentes que han presentado documentos durante el período de recaudación voluntaria, para acreditar el cambio de circunstancias contributivas, que comienza con don Bernardino Pañizo y termina con don Alejandro Ribón; y asignarles las que se indican por el Negociado.

Conceder el derecho a satisfacer cédula de la 16 clase, tarifa 1.<sup>a</sup> a don Antonio González, don Víctor Aguera, don Celestino Rodríguez, don Andrés Fadrique, don Anselmo Pérez, don Adrián San José y don Andrés Sánchez, obreros; doña Felisa Conde, viuda de obrero; don Julio Revuelta, empleado; don Justo Medrano y don David Ortega, funcionarios por ser padres de familia numerosa.

Desestimar las reclamaciones presentadas por cinco contribuyentes, contra la clasificación de sus cédulas personales.

Considerar a los efectos de tributación por cédulas personales, como cabeza de familia a doña Baltasara Ramos, madre del solicitante, don Luis Espinosa Ramos.

Que pase al Comité de cédulas personales un informe del Negociado, referente a la reclamación presentada por el contribuyente don Alberto Palomino, que interesa se rebaje la cédula de doña Teotista Calvo a la de última categoría.

Quedar enterada del movimiento de fondos habido en 12 de Diciembre, cuyo resumen es: operaciones contables, 5.810.656 pesetas; operaciones extracontables, 207.346,71 pesetas; total de existencias, 6.018.002,70 pesetas.

Poner a disposición de sus dueños los cupones de 1 de Enero de 1941 de los títulos depositados en la Caja provincial con arreglo a las siguientes normas: 1.<sup>a</sup> Que se formule la nómina oportuna donde se expresen los depositantes y cupones que le pertenecen a cada uno y su vencimiento. 2.<sup>a</sup> Que de dicho documento se haga cargo el Depositario, quien será el que ha de realizar la entrega a los depositantes de su cupones, cuidando de recoger el recibí de los interesados y anotando en la carta de pago de constitución de depósito la diligencia de haber entregado el cupón, así como el número de la nómina. 3.<sup>a</sup> Que se anuncie en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos de la localidad la operación que venimos reseñando, haciéndose constar en dicho anuncio que la Diputación declina toda responsabilidad por prescripción si en el plazo legal de cinco años no se presentaren los per-

ceptores a retirar los cupones en tiempo oportuno.

Dejar sobre la Mesa un informe de Intervención, emitido en la relación y escritos sobre obras de reparación en carreteras provinciales con expresión del presupuesto de la misma; haciendo constar en dicho informe que sólo existen 15.000 pesetas para atender a dichas reparaciones por suplementos de crédito aprobados en 31 de Octubre pasado.

Que por la Sección de Vías y Obras provinciales se redacten los oportunos proyectos y presupuestos para el arreglo de las carreteras provinciales de Tudela a Vitoria y de Peñafiel a Encinas, empleando en ello la piedra que sea precisa, debiendo informar a la vez de si con anterioridad existían proyectos para estas obras.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Aprobar la 14 relación de las cuentas de suministros y servicios que comienza con Hijos de Casariego y termina con Jacinto González, comprendiendo 72 cuentas con un importe de 45.153,75 pesetas; y que se abonen todas en la forma y con cargo a las partidas propuestas por Intervención.

Valladolid, 16 de Diciembre de 1940. El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier. — V.º B.º: El Presidente, Eusebio Rodríguez F. -Vila. 70

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Castroverde de Cerrato

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1941 y ordenanzas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, a los efectos reglamentarios.

Castroverde de Cerrato, 15 de Enero de 1941. — El Alcalde, Maximino de la Fuente. 161

### Megeces

El día 29 del actual, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía, la subasta para el aprovechamiento de pastos de invierno del prado de propios, bajo el tipo de tasación de ciento cincuenta pesetas.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados ajustados al modelo inserto al final del pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Megeces, 17 de Enero de 1941. — El Alcalde, Angel Baruque. 186—15

### La Mudarra

Terminados los documentos contributivos de rústica, registro fiscal e industrial, conforme a la ley de reforma tributaria y circulares de la Administración de Hacienda, se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por los plazos reglamentarios.

La Mudarra, 18 de Enero de 1941. — El Alcalde, Javier Espejo. 184

### Puras

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1941, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Puras, 10 de Enero de 1941. — El Alcalde, Ponciano Arroyo. 181

### Rueda

Para su provisión en propiedad con arreglo a la ley de 25 de Agosto de 1939 y Orden de 30 de Octubre del mismo año, se anuncian las vacantes siguientes:

Plaza de guarda del ganado que pascen en el prado del Municipio, con el haber anual de 2.935 pesetas y condiciones establecidas en el pliego correspondiente.

Otra de sepulturero municipal, con el haber anual de 1.704 pesetas.

Los aspirantes acreditarán ser mayores de edad, de buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto.

Rueda, 16 de Enero de 1941. — El Alcalde, Juan Moro. 194

### Simancas

Para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes del año actual de 1941:

Listas cobratorias de rústica.

Lista de edificios y solares.

Simancas, 17 de Enero de 1941. — El Alcalde, Nicéforo Rojo. 192

### Viana de Cega

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1941, se halla expuesto al público juntamente con las ordenanzas fiscales, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de examen y recla-

maciones conforme dispone el artículo 301 del Estatuto municipal.

Viana de Cega, 15 de Enero de 1941. — El Alcalde, Víctor Fadrique. 182

### Villalón de Campos

Formados los documentos que se mencionan a continuación para regir en el año actual, quedan expuestos en la Secretaría municipal a efectos de reclamación, durante los plazos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario, quince días. (Artículo 300 Estatuto municipal.)

Ordenanzas fiscales, quince días. (Artículo 322 de dicho Estatuto.)

Villalón de Campos, 17 de Enero de 1941. — El Alcalde, Andrés García. 180

### La Zarza

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1941, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

La Zarza, 10 de Enero de 1941. — El Alcalde, Patricio Nieto. 157

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica correspondientes a los ejercicios de 1936

al 1940, y pueblo de Piña de Esgueva, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca al deudor que a continuación se expresa, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Vicente Mate Herrero.—Débito, 17,55 pesetas.

Una tierra al pago de Valdemazón; linda Norte, Rufino Rafael; Este, Bernardo Muñoz; Sur, Mariano García, y Oeste, Bárbara Monedero, Pedro Monedero y Vicente Mate. Hace 48 áreas y 59 centiáreas; polígono 34 y parcela 148.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresado deudor o personas que le representen, se le notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se le requiere para que, en el plazo de tercero día, presente y entregue en esta Recaudación los títulos de propiedad de la finca que le ha sido embargada, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; aperebiéndole que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se le requiere para que, en plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezca en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Piña de Esgueva, 23 de Octubre de 1940.—Ursicino Moro. 49

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1938 al 1940, y pueblo de Amusquillo de Esgueva, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto

el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Mariano Chato.—Débito, pesetas 12,02.

Una tierra al pago del Roble; linda Norte, Bernardo de la Fuente; Este, Ulpiano López; Sur, Dionisia Martínez, y Oeste, Augusto María Nieto. Superficie 63 áreas y una centiárea. Polígono 1 y parcela 225.

Deudor, Hermán García Casado.—Débito, 62,05 pesetas.

Una tierra al pago de los Alguaciles; linda Norte, Pablo Casado y Hermán García y otros; Este, Víctor Bustamante; Sur, Escolástica de la Fuente, y Oeste, Francisco Mercado. Superficie 51 áreas y 67 centiáreas. Polígono 20 y parcela 23.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; aperebiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que, en plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Amusquillo de Esgueva, 14 de Septiembre de 1940.—Ursicino Moro. 23

## ZARAGOZA

REQUISITORIA

Se cita y emplaza al soldado que fué del 10.º Batallón del Regimiento Infantería Zamora, número 29, Angel Cifrián Arroyo, el cual desertó de su Unidad en 18 de Febrero de 1938, el cual comparecerá en el término de quince días de publicada la presente, ante el señor Juez, número 4, don Eduardo Meseguer Marín, domiciliado en Zaragoza, Paseo de la Independencia, número 10, 2.º; bajo

apercibimiento de declararlo rebelde caso de no efectuar su presentación en los términos señalados.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a mi disposición en este Juzgado.

Zaragoza, 14 de Enero de 1941.—El Capitán Juez instructor, Eduardo Meseguer Marín. 179

## Parque de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

Desde la publicación de este anuncio, hasta las diez horas del día 10 de Febrero próximo en que se reunirá la Junta, se admiten ofertas, con arreglo al modelo de proposición que figura en el pliego de condiciones, para la compra y contratación de los artículos siguientes:

CONTRATACIÓN PARA EL MES DE MARZO DE 1941

Valladolid

Chocolate, la cantidad que se precise hasta 8.000 kilos; patatas, la cantidad que se precise hasta 100.000 kilos; 2.700 quintales métricos de paja; 2.000 quintales métricos de leña; 250 quintales métricos de carbón vegetal y 1.500 quintales métricos de paja de relleno.

Zamora

150.000 raciones de pan de 300 gramos; 1.000 quintales métricos de paja; 1.400 quintales métricos de leña; 250 quintales métricos de carbón de hulla; 400 quintales métricos de carbón vegetal, y 700 quintales métricos de paja de relleno.

Medina del Campo

50.000 raciones de pan de 300 gramos; 150 quintales métricos de paja; 800 quintales métricos de leña; 200 quintales métricos de carbón de hulla y 170 quintales métricos de paja de relleno.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Jefatura del Detall, todos los días hábiles, de las diez a las doce horas, y el modelo de proposición en la tablilla de anuncios del Parque de Intendencia.

Los convenios de dichas compras y contrataciones están exentas de la contribución de contratistas.

Valladolid, 18 de Enero de 1941.—El Teniente Coronel Director, Manuel Alvarez Alvarez. 177-19

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial